

videncia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese además a la señora Patricia Andrade, Gerente General de la Compañía ADMINISTRANSA. Fíjese carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Pilo, comisionándose esta diligencia como la citación al señor Teniente Político de dicha parroquia. Agréguese a los autos la copia de la Escritura Pública de Compraventa que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- f) Ing. Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E) Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H. Hay un sello 11/2029644 a.c.

VIARIOS

VIARIOS
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES GALO FREDY REVELO JARA, PATRICIA LÓPEZ DE REVELO, VÍCTOR, PEDRO, RAFAEL Y FLORENTINO REVELO CADENA CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIA PROPUESTA EN SUS CONTRAS.
ACTOR: DR. GUSTAVO CARRERA DURÁN, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA
DEMANDADOS: Galo Fredy Revelo Jara, Patricia López de Revelo, Víctor, Pedro, Rafael y Florentino Revelo Cadena;
TRAMITE: Verbal Sumario - Pa-

ra que se proceda al nombramiento de Administrador Común en el presente juicio. Cítese a la demandada Sra. Cecilia Esmeda Garzón Zañabaz, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, en mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio de la demandada y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos que se adjuntan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Raúl Marín Hernández. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan.
Dr. MANUEL AMON MEDINA Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha Hay un sello 11/2029644 a.c.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: DOLORES DEL PILAR TUNATO CALVACHI
ACTOR: CARLOS SIMBAÑA SIMBAÑA
DEMANDADO: DOLORES DEL PILAR TUNATO CALVACHI
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 024-2001 DR. L.C.P. CASILLERO JUDICIAL No. 1082
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 109, NUMERAL 11 INCISO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL
ABOGADO: DR. JOSE LUIS TERAN
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION Y PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de Marzo del año 2001.- Las 11:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 12 de Marzo del 2001. Las 11:00, la demanda presentada por el

acepta a trámite, en consecuencia se dispone que se tenga

21 AGO. 2003

BOLEIN. JUICIO PRIMARIO FUNDAMENTO Nro. 454/2003-JC.

CAUSA: No. 507 del año 2003

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
MARBELLA INTERNACIONAL S.A.**

La compañía MARBELLA INTERNACIONAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3065 de 18 AGO. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 21.000,00, dividido en 2.100 acciones de US\$ 10,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra venta, el arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, su administración y mantenimiento...

Quito, 18 AGO. 2003

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

cc/25614 a.r.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA AMPLIACION DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA HORTIFLORA ANDINA S.A.**

Se comunica al público que la compañía HORTIFLORA ANDINA S.A. amplió el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3016 de 14 AGO. 2003

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de productos veterinarios en general, así como de fertilizantes, pesticidas y agroquímicos. b) La importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria agrícola y de todo tipo de insumos para la agricultura, avicultura y ganadería, incluyendo importación y/o exportación de semillas, materia prima, medicamentos, animales vivos tales como caballos, ganado vacuno, perros, conejos, chinchillas, pájaros, peces de agua dulce y cualquier otro animal para explotación agrícola o ganadera...

Quito, 14 AGO. 2003

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

cc/25620 a.r.